



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8802

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.501,96.- (PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), A FAVOR DEL AGENTE Maximo Oscar Machado, Legajo nº 14571/6 conforme se detalla, en concepto de:

Reliquidación correspondiente a los meses de Marzo y abril del año 1997, en base a:

1.1.1.1.7.	Pers. Serv. Y maestranza	\$ 798,20
1.1.1.3.5.9.	Bonif.Emerg.Planta	\$ 60,00
1.1.1.3.5.2.	Antigüedad	\$ 318,42
1.1.1.3.3.	Asig. Familiares	\$ 250,00
1.1.1.3.5.8.	Bonif.Asist.Perfecta	\$ 75,34

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 164,72
IOMA	\$ 52,94
Sind. Trab. Munic. Lanús	\$ 17,64
Sind. Desc. Comer. (015)	\$ 165,00
Sind.Desc. Comerc.(028)	\$ 100,00
Co Seg. M.A.	\$ 35,30
Embargo	\$ 300,40
Mut.Trab.Munic.Lanús	\$ 17,60
Mut.Desc.Comerc. (394)	\$ 20,70
Cooperativa	\$ 9,34
Coop.Desc.Com. (020)	\$ 350,66
Coop.Desc.Com. (035)	\$ 107,89
Coop.Desc.Com. (052)	\$ 134,87

Artículo-2º:-Asimismo reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal

1.1.1.4.1.	Inst. Prev.Social Inc. G	\$ 141,19
1.1.1.4.2.	IOMA	\$ 52,94
1.1.1.4.3.	Co Seg.M.A.	\$ 11,77



28
F 10

1.1.1.4.4. A.R.T.

\$ 6,47

Artículo-3º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Finalidad 1 – Unidad 02 – Programa 05

Partida 1.1.1.1.7.	Pers. Serv. Y Maestranza	\$ 798,20	en exceso
Partida 1.1.1.3.5.9.	Bonif.Em.Planta	\$ 60,00	en exceso
Partida 1.1.1.3.5.2.	Bonif. Antig.	\$ 318,42	en exceso
Partida 1.1.1.3.3.	Asig.Famil.	\$ 250,00	en exceso
Partida 1.1.1.3.5.8.	Asist.Perf.	\$ 75,34	en exceso
Partida 1.1.1.4.1.	I.P.S.	\$ 141,19	
Partida 1.1.1.4.2	IOMA	\$ 52,94	en exceso
Partida 1.1.1.4.3	Co Seguro	\$ 11,77	
Partida 1.1.1.4.4.	A.R.T.	\$ 6,47	

Artículo-4º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997

Artículo-5º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .-

ALDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

APROBADA POR DECRETO N° 2645
DE FECHA 30 DIC 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 8802
ALICIA B. STEFANOFF MICHAILOFF JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO

